



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00238 00
Proceso	Verbal
Demandante	Jhon Wilson Ramírez Vásquez y otros
Demandado	William Fernando Yepes García
Decisión	Reconoce personería – fija fecha audiencia.

Habida cuenta de lo expresado por el demandado, se tiene revocado el poder otorgado al abogado Bernardo David Quintero Herrera y se reconoce personería a la abogada Kelly Daniela Arcila Cifuentes portadora de la T.P. 359.814 del C.S.J., para que represente los intereses del codemandado señor William Fernando Yepes García, en los términos del poder conferido.

Por otro lado, se cita a las partes para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., el 3 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m. Así las cosas, se les **REQUIERE** con el fin de que informen al Despacho los correos electrónicos de quienes absolverán los interrogatorios de parte y la prueba testimonial, para efectos de remitir la invitación a la audiencia virtual correspondiente y que se llevará a cabo a través del aplicativo Teams. **Dicha información se suministrará con una antelación no menor a diez (10) días respecto de la fecha fijada para la realización de la audiencia.**

Se dispone la logística del caso tendiente a lograr la participación efectiva de las partes en la audiencia, lo cual implica que el empleado judicial asignado para tal fin, queda autorizado para contactar a los intervinientes por cualquier medio que permita el suministro de la información necesaria acerca de la herramienta tecnológica que se utilizará, tal y como lo señala el artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfe02e1b4c4bda5fd6aa14857b7df758cb39823d075715b8a1519031e0ddedd
e**

Documento generado en 21/08/2021 04:04:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**